



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y TERCEROS

En este Código de conducta se definen los requisitos básicos que deben cumplir los proveedores y terceros intermediarios, en relación con sus responsabilidades y obligaciones hacia Electro Conductores Peruanos, las partes interesadas y con el medio ambiente.

El proveedor y/o tercero declara el cumplimiento de los siguientes puntos:

Cumplimiento legal

- Cumplir con los requisitos legales y reglamentos vigentes aplicables.

Derechos humanos y prácticas laborales

Garantizar el respeto de los derechos humanos proclamados internacionalmente de sus empleados y partes interesadas.

❖ Prohibición del trabajo forzado

- No utilizar ni contribuir a la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzado u obligatorio ni la trata de personas.

❖ Prohibición del trabajo de menores

- Los proveedores deben cumplir con todas las leyes, nacionales e internacionales, en lo referente a la edad mínima para trabajar, así como los reglamentos sobre la prohibición del trabajo infantil.

❖ No discriminación y respeto por los empleados

- Promover la igualdad de oportunidades y de trato a los empleados independientemente del color de la piel, la raza, la nacionalidad, la etnia, la afiliación política, el origen social, las discapacidades, el género, la identidad y la orientación sexual, el estado civil, las convicciones religiosas o la edad.
- No tolerar cualquier trato inaceptable para las personas, como los malos tratos psicológicos, el acoso o la discriminación sexual, lo que incluye gestos, lenguaje y contacto físico que sean sexuales, coercitivos, amenazantes, abusivos o explotadores.

❖ Horarios de trabajo y salarios

- Cumplir con todas las normas aplicables en materia de horarios de trabajo.
- Pagar salarios justos por el trabajo y cumplir con todas las leyes aplicables en materia de salarios y compensaciones.

❖ Salud y seguridad de los empleados

- Actuar de conformidad con las leyes aplicables y las normas internacionales en materia de salud



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y TERCEROS

y seguridad en el trabajo, y ofrecer condiciones de trabajo seguras.

- Proporcionar formación para garantizar que los empleados reciben conocimientos en temas de salud y seguridad.
 - Establecer un sistema razonable de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo.
- ❖ Mecanismo de reclamación
- Proporcionar acceso a un mecanismo protegido para que sus empleados comuniquen las posibles infracciones de este Código de Conducta.

Protección del medio ambiente

- Actuar de conformidad con las leyes aplicables y las normas internacionales aplicables en materia de medio ambiente. Minimizar la contaminación medioambiental e introducir mejoras continuas en la protección del medio ambiente.
- Establecer un sistema de gestión medioambiental razonable.

Prácticas operativas justas

- ❖ Anticorrupción y soborno
- No tolerar ni participar, ni directa ni indirectamente, en ninguna forma de corrupción o soborno ni conceder, ofrecer o prometer nada de valor a un funcionario del Gobierno o a una contraparte del sector privado para influir en una acción oficial u obtener una ventaja indebida. Esto incluye la renuncia a dar o aceptar pagos indebidos a efectos de influir en la toma de decisiones.
 - Controlar y prevenir cualquier duda, ilegalidad, integridad o sesgo de actos de soborno de las actividades internas y externas del servicio.
 - Evitar obtener beneficios propios a cambio de favores, pagos, regalos, donaciones u otros ofrecimientos indebidos entre colaboradores, clientes, proveedores o terceros.
 - Disponer de canales de denuncia interna y externa para mantener informado o reportar cualquier acto de soborno.
 - Mejorar el sistema de gestión ante cualquier amenaza de soborno.
- ❖ Competencia leal, leyes antimonopolio y derechos de propiedad intelectual
- Actuar de acuerdo con las leyes de competencia nacional e internacional y no participar en la fijación de precios, la asignación de mercados o clientes, el reparto del mercado ni la manipulación de ofertas con la competencia.
 - Respetar los derechos de propiedad intelectual de los demás.



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y TERCEROS

❖ Conflictos de intereses

- Evitar y/o comunicar, tanto internamente como a ELCOPE, todos los conflictos de intereses que puedan influir en las relaciones comerciales, e impedir incluso su aparición.

❖ Antiblanqueo de capitales y financiación del terrorismo

- No facilitar ni directa ni indirectamente el blanqueo de capitales ni la financiación del terrorismo.

❖ Protección de datos

- Mantener estrictamente todo tipo de información de los clientes, respetar la privacidad de las personas y tratar los datos personales de manera confidencial y responsable, garantizando que se protejan eficazmente y se utilicen exclusivamente para fines legítimos.

❖ Control de exportaciones y aduanas

- Cumplir con la normativa aplicable de control de exportaciones y aduanas.

Abastecimiento responsable de minerales

- Tomar todas las medidas razonables para evitar el uso en sus productos de materias primas procedentes de zonas en conflicto y de alto riesgo, y no contribuir a la violación de los derechos humanos, la corrupción, la financiación de grupos armados u otros efectos negativos similares.

Cadena de suministro

- Esforzarse al máximo para que sus proveedores cumplan con los principios de este Código de conducta.
- Cumplir con los principios de no discriminación en la selección y el trato de los proveedores.

Pachacamac, 19 de diciembre de 2024

Ing. Bruno Mendoza Marsano

GERENTE GENERAL

Moisés Huamán Enciso

GERENTE GENERAL ADJUNTO